



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2015, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo. (2015062610)

El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructuran su organización a través de relaciones de puestos de trabajo y otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

El Decreto 37/2006, de 21 de febrero, por el que se regulan los instrumentos de ordenación de personal del Servicio Extremeño de Salud y la estructura de la plantilla de personal estatutario, en su artículo 7 atribuye a la Dirección Gerencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.l) de los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo, así como sus modificaciones.

Mediante Resolución de 15 de mayo de 2015, de la Dirección Gerencia (DOE. n.º 94, de 19 de mayo), se aprobó la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud.

La presente modificación responde a la necesidad de dar cumplimiento a las Sentencias número 92/2015, dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, y número 138/2015, del Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, que, estimando sendos recursos contencioso-administrativos, disponen la asignación del complemento específico tipo B.1 a las plazas número 6034 y 17385, respectivamente.

Por ello, la presente resolución tiene por objeto modificar las características de las plazas antes citadas, en ejecución de las sentencias referidas, en el sentido de modificar el complemento específico tipo que tenían asignados ambas plazas en la relación de puestos de trabajo aprobada mediante Resolución de 15 de mayo de 2015, asignándole el B.1, en lugar del B.3.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, y el Decreto 94/1988, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura.



En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado I) de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre).

RESUELVE :

Primero. Modificar el complemento específico tipo B.3 por el complemento específico tipo B.1 de las plazas de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo que figuran en Anexo a la presente resolución, en ejecución de las sentencias n.º 92/2015 y 138/2015 de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 y n.º 2 de Mérida, respectivamente.

Segundo. La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de diciembre de 2015.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud,
CECILIANO FRANCO RUBIO

